

# G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

#### Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** EE-2018-19114587-MGEYA-COMUNA11 S/RESOLUCION DE CONVALIDACION Y APROBACION DEL GASTO - RUBRO A – BASICO –JUNIO 2018.-

# **VISTO:**

Las leyes N° 3.263, N° 1.777, La Ley N° 2.095, su modificatoria la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14, Decretos N° 166/13 y N° 55/14, la Resolución N° 27/SECGCYAC/2015, el Decreto N° 126/2015, y el Expediente Electrónico N° 2018-19114587-MGEYA-COMUNA11, y,

## **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el visto tramita la convalidación de las tareas efectuadas en el marco de la Licitación Pública N° 27/SIGAF/2015 – "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano y demás Servicios Conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires",

Que mediante Resolución Nº 27/SECGCYAC/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se efectuó el pertinente llamado de la Licitación en cuestión;

Que tanto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como en el Pliego de Especificaciones Técnicas se establecen los servicios previstos en la presente Licitación;

Que mediante Decreto N° 126/2015 la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E. C.U.I.T. N° 30-71468248-9 con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 1050, Piso 4to., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación en cuestión ha resultado adjudicataria del Reglón N° 10;

Que mediante el Expediente Electrónico N° 2018-19114587-MGEYA-COMUNA11 la contratista URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E C.U.I.T. N° 30-71468248-9 , tramitó el certificado mensual por la prestación del servicio previsto como RUBRO A – BASICO correspondiente a la Comuna 11 por el mes de JUNIO de 2018, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 10/100 (\$1.898.323,10), adjuntando las planillas de cálculo e intervenciones en el Arbolado Público Urbano, cargada en el Sistema SAP, correspondientes a la Comuna 11, la cual se encuentra glosada en los presentes actuados y debidamente suscripta por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación del servicio:

Que el Decreto Nº 166/13, modificado posteriormente por el Decreto Nº 55/14 transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley Nº 3.263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las

competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;

Que en concordancia con ello el artículo 7° del Decreto N° 166/13 dispuso la transferencia de los contratos actualmente vigentes relacionados con el Servicio Público de Mantenimiento Integral del Arbolado Publico y demás Servicios Conexos en la Ciudad de Buenos Aires que se realicen mediante servicios tercerizados;

Que así las cosas por el Expediente citado se procedió a establecer cuáles de los trabajos realizados y certificados como prestación del servicio **RUBRO A- BASICO** correspondiente al mes de **JUNIO de 2018** corresponden a tareas desarrolladas en la Comuna 11;

Que en virtud del cálculo efectuado, corresponde reconocer la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGETINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E - C.U.I.T. Nº 3071468248-9 correspondiente al RUBRO A –BASICO s/Intervenciones en el Arbolado Público Urbano realizadas en la Comuna 11, por el mes de JUNIO de 2018, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 10/100 (\$1.898.323,10), precio que surge de la Liquidación efectuada del Sistema SAP;

Que en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas realizadas correspondientes al RUBRO A – BASICO de la presente contratación;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 166/13,

## EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

#### RESUELVE

Artículo 1.- Convalídese la ejecución de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGENTINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E, en el marco de la Licitación Pública N° 27/SIGAF/2015 – "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano y demás Servicios Conexos en las Comunas de la Ciudad de Buenos Aires", correspondiente al RUBRO A – BASICO, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 11, por el mes de JUNIO de 2018, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 10/100 (\$ 1.898.323,10).

Artículo 2.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa URBASER ARGETINA S.A. – SEOB S.A. – U.T.E CUIT 30-71484009-2 por la suma total PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 10/100 (\$1.898.323,10).

**Artículo 3.-** Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 4.-** Regístrese, notifíquese al contratista, publíquese en la web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.